

145 -19.11

**INFORME FINAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
MODALIDAD ESPECIAL SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO
AUDITORIAS AMBIENTALES**

ALCALDIA MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, noviembre de 2019**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Jaime de Jesús Portilla Rosero

Dirección Técnica de los Recursos
Naturales y Medio Ambiente

Marcela Inés Meneses López

Representante Legal de la Entidad Auditada

Juan José Buitrago Valencia

Equipo de Auditoria:

Luz Nallybe Lozano Domínguez

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1.	CONTROL DE GESTION.....	9
3.1.1.	Planes de mejoramiento	9
3.1.2.	Cumplimiento del plan de mejoramiento	9
3.1.3.	Efectividad de los controles y componentes evaluados.....	10
3.1.4.	Acciones correctivas pendientes	10
4.	ANEXOS	15

1. HECHOS RELEVANTES

La Auditoría de Seguimiento a Planes de Mejoramiento tiene como objetivo, evaluar la eficacia de las acciones correctivas implementadas para subsanar los hallazgos de auditoría y la efectividad en su cumplimiento, constituyéndose en beneficio del control para el mejoramiento de la gestión pública que impacta positivamente la comunidad.

El Propósito principal del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la Ley 87 de 1993, es lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado colombiano y cualificar a los servidores públicos desarrollando sus competencias con el fin de acercarse al ciudadano y cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas, teniendo como principios rectores (Autocontrol, Autogestión y Autorregulación), para prevenir los riesgos que afectan su efectividad.

En el rol de evaluación la entidad debe ejecutar auditorías internas, para evidenciar las debilidades o deficiencias que afectan el cumplimiento de sus objetivos, y en el rol de seguimiento, verificar la adecuación, eficacia y oportunidad de las medidas tomadas por la alta dirección, frente a las observaciones y recomendaciones de los informes (Internos y Externos), incluyendo los hallazgos de las instancias competentes, entre ellos los emitidos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a través del proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Señor:

JUAN JOSÉ BUITRAGO VALENCIA

Alcalde

Municipio de Ansermanuevo

Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Ambiental al municipio de Ansermanuevo, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron 14 acciones correctivas de mejoramiento propuestas, para subsanar los hallazgos resultados de los procesos de las auditorías especiales ambientales:

- Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto vigencias 2012-2015.
- Calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales vigencia 2017

A cada una de las acciones correctivas, se le practicó prueba de cumplimiento y se verificó la efectividad del mismo, dando como resultado una calificación que fue analizada y notificada oportunamente al representante legal de la entidad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría al tener disponible la información requerida, y se practicaron pruebas de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la entidad.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca producto de la auditoría adelantada conceptúa respecto al factor de gestión ambiental , que la entidad **cumple parcialmente** con las acciones correctivas propuestas en el plan de mejoramiento, para subsanar los hallazgos resultado de los procesos de las auditorías ambientales realizadas entre 2016 y 2018; de acuerdo a los principios evaluados (cumplimiento y efectividad), alcanzando una calificación de cumplimiento de plan de mejoramiento **57.1 puntos**.

Control de gestión

El concepto del control de gestión frente al cumplimiento del plan de mejoramiento es **cumple parcialmente**, como consecuencia de la calificación de **57.1 puntos**, resultante de ponderar el Factor Plan de Mejoramiento

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se evidenció que no se cumplieron 9 acciones correctivas del plan de mejoramiento, adicionalmente se incluyó un hallazgo por el incumplimiento en la efectividad de estas acciones, puesto que persisten las deficiencias identificadas en las citadas auditorias, en perjuicio de una adecuada gestión ambiental del ente territorial.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsanen las observaciones reportadas como no cumplidas, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante los procesos auditores y el presente seguimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, en atención a la Resolución Reglamentaria N° 01 de enero 22 de 2016.



C: 823

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2019, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, adelantó Auditoría Especial de Seguimiento a Planes de Mejoramiento de las Auditorías Especiales Ambientales realizadas entre 2016 y 2018, tales como:

- Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto vigencias 2012-2015.
- Auditoría de gestión ambiental vigencia 2016.
- Calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales vigencia 2017

La Resolución Reglamentaria N° 01 del 22 de enero 2016 en su Artículo 8, Método de Evaluación, Parágrafo 1 establece “*El sujeto de control deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del Plan de Mejoramiento. No obstante para la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento igual o superior al ochenta por ciento (80%).*”

La calificación parcial obtenida en las variables: **Cumplimiento Plan de Mejoramiento de 57.1** indica que la entidad no cumplió con toda las acciones correctivas propuestas; en **Efectividad**, alcanzó **57.1** indicando que la mayoría de las acciones no fueron efectivas para contribuir al mejoramiento de la gestión pública, objetivo de la labor auditora, significando que **Cumple parcialmente** al obtener una calificación total de **57.1 puntos**, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Plan de mejoramiento municipio de Ansermanuevo Valle

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	57,1	0,20	11,4
Efectividad de las acciones	57,1	0,80	45,7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	57,1

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple Parcialmente

Fuente: anexo N°. 3 matriz de calificación - cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento- Contraloría Departamental del Valle

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Planes de mejoramiento

La evaluación se realizó aplicando la metodología correspondiente y el Anexo 3 M2P5-20 “Matriz de calificación – Cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento”, que incluyen las variables y sus ponderaciones.

Se evidenció que la oficina de control interno realizó durante los términos establecidos, las auditorías internas de seguimiento, para controlar el cumplimiento de las acciones correctivas. Es importante que la entidad continúe generando mejoras para evitar que dichas falencias que generaron los hallazgos puedan repetirse y afecten la gestión.

3.1.2. Cumplimiento del plan de mejoramiento

Una vez evaluadas las acciones correctivas propuestas por la entidad auditada, soportadas con las pruebas de auditoría y las evidencias entregadas al momento de la verificación, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conceptúa que la entidad **cumple parcialmente** con el plan de mejoramiento vigente de 14 acciones correctivas originadas de las siguientes auditorías: adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto (11 acciones correctivas) y auditoría calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales (3 acciones correctivas).

Se comprobó en el seguimiento que de 14 acciones correctivas se cumplieron en su totalidad 5 y 9 acciones no se cumplieron.

Se dieron por cumplidas las acciones correctivas que la entidad propuso y que fueron implementadas conforme al contenido y programación de dicho plan con el propósito de evitar que la causa, origen del hallazgo se vuelva a presentar.

Se tiene destinado el porcentaje del 1% de los ingresos corrientes para la adquisición de áreas de interés de protección de recurso en la vigencia actual y el acumulado de las vigencias anteriores, en una cuenta bancaria específica.

La entidad realizó parcialmente el reporte que se hace a la CVC de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 953 de 2013 y Resolución 1781 de 2014 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible de la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto

Por lo anterior, se consideraron cumplidas en su totalidad las acciones correctivas números 2, 4, 5, 7 y 8 de la auditoría de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto, las cuales suman 5 de un total de 14 acciones propuestas y se registra que las acciones 1, 3, 6, 9, 10 y 11 de la auditoría adquisición y

mantenimiento de áreas de interés para acueducto y 12, 13 y 14 de la auditoria calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales no se les dio cumplimiento.

3.1.3. Efectividad de los controles y componentes evaluados

Se calificaron efectivas las acciones que al establecer su cumplimiento generaron impacto positivo en la gestión, de tal forma que la irregularidad evidenciada por la contraloría no se repite en la muestra analizada y en las áreas afectadas. Situación contraria a las no efectivas en las que se observó que la acción no subsana el hallazgo por completo o se sigue presentando.

No fueron efectivas las acciones correctivas 1, 3, 6, 9, 10 y 11 de la auditoria adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto y 12, 13 y 14 de la auditoria calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

En el desarrollo del proceso de seguimiento, se evidenciaron nuevas deficiencias en los contratos que se tomaron como soportes para verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones correctivas. A continuación se lista cada una de ellas:

3.1.4. Acciones correctivas pendientes

Para llegar al cumplimiento total del plan de mejoramiento, se debe cumplir con las acciones correctivas pendientes, las cuales son: 1, 3, 6, 9, 10, 11 de la auditoria adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto y 12, 13 y 14 de la auditoria calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, a las que no se les dio cumplimiento y al analizar la calificación no fueron efectivas, razón por la cual deben presentar nuevamente el plan de mejoramiento con acciones que garanticen su efectividad en el tiempo, realizando para ello, el respectivo análisis de causas raizales.

En el siguiente cuadro se ilustran las acciones pendientes

Tabla N°3 Plan de Mejoramiento

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
1	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	Se evidencia que el municipio en el Plan de Desarrollo del periodo 2012-2015 incluyó en el sector medio ambiente dentro del programa conciencia ambiental, dos subprogramas relacionados con la adquisición y mantenimiento de áreas de interés, bajo la denominación "Compra de Predios para protección y conservación de fuentes hídricas" y "Restauración y protección de predios de protección", pese a lo cual no se evidenció la formulación y registro de proyectos específicos que sustentaran la gestión e inversión del municipio en el tema, no guardando total coherencia con la denominación de éstos en el presupuesto, a causa de una deficiente planificación y articulación entre los instrumentos de gestión, como lo dispone el principio de planificación, situación que genera limitación para el seguimiento y control a la gestión.	0	0	Se evidenció que en el plan de desarrollo 2016-2019 Juntos por Ansermanuevo no se incluyó en la línea físico ambiental un programa o subprograma relacionados con la adquisición y mantenimiento de áreas de interés, sólo se incluyó en el Plan Indicativo pero las metas no se cumplieron
3	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	No se evidenció el reporte anual de información sobre los predios adquiridos en las vigencias 2013 y 2014, que el municipio debía remitir a la CVC a más tardar en febrero de 2014 y febrero de 2015, respectivamente, de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, situaciones debidas al deficiente conocimiento de las disposiciones normativas y deficiencias en gestión, afectando la oportunidad de la entrega de los reportes que por competencia la Autoridad ambiental regional debía realizar al Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	1	1	El Municipio cuenta con 10 predios, pero solo reportaron 5, presentando falencias en el reporte de información
6	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	Revisadas las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2012 al 2015 en el subprograma Rehabilitación, protección y acciones de mitigación en los predios del Municipio destinados a protección del recurso hídrico, se observó que el municipio trasladó los recursos por \$17.000.000 presupuestados con esta finalidad, situación debida a una deficiente gestión municipal frente al compromiso establecido en el Plan de desarrollo, generando incertidumbre frente al estado en que se encuentran estos predios.	1	1	Dentro del plan de desarrollo el municipio no tiene contemplado el mantenimiento de los predios adquiridos para la conservación hídrica. Se evidenciaron visitas aleatorias a los predios, pero no tiene establecido un plan ambiental para estos predios. Informan que la gobernación del Valle a través de un contratista esta realizando la intervención en algunos predios, pero no hay evidencias de esta intervención

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
9	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	De la revisión efectuada durante el proceso auditor de las escrituras mediante las cuales el municipio adquirió los predios desde la entrada en vigencia de la Ley 99 de 1993, se observa que en varias de las escrituras no se hace referencia expresa a la destinación del predio como área de interés para acueductos, tales es el caso de los predios denominados Balcones y Aurora 2 (vigencia 1998) y revisadas las certificaciones de fecha 5 de noviembre de 2014 expedidas por el secretario de planeación municipal, aportadas al proceso auditor, los predios adquiridos por el municipio hasta el 2013 "para preservar y conservar los nacimientos de agua que surten comunidades rurales y urbanas del municipio" sumarían diez, dentro de los cuales se mencionan los anteriores, así como el predio El Jardín con Escritura 0520 del 25 de noviembre de 2003, el cual no se encuentra en la relación de predios del municipio. Hechos que se presentan por un deficiente seguimiento y control sobre la gestión de la información que sustenta la adquisición de los predios, generando incertidumbre respecto al total de predios adquiridos por el municipio en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.	1	1	Se evidencio que los predio Topacio, Finca Montebello El Guaico, La Palma 2 , La Divisa, El Jardin Agua Bonita , Las Brisas , La Palma 1, La Aurora 2 y El Porvenir ,tienen su respectivo certificado de tradición a nombre del Municipio. En el caso de Balcones Mejora aparece es una promesa de compraventa.
10	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	No se evidencia que el municipio tenga implementada una política orientada a la conservación integral de las áreas adquiridas como de interés para acueductos municipales, como estrategia de administración, vigilancia y control sobre estos predios, que garantice la conservación de las áreas forestales y del recurso hídrico, observándose que no se maneja información sobre el estado de éstos, principalmente los históricos, desconociéndose su real situación, uso actual, área en cobertura forestal, estado de las fuentes hídricas, población beneficiada, acueductos beneficiados y demás aspectos ambientales, hechos que se presentan por deficiente seguimiento y control sobre estas áreas, impidiendo determinar si éstas cumplen con el objetivo de garantizar la disponibilidad y sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos para el consumo humano.	1	1	Dentro del plan de desarrollo el municipio no tiene cotemplado el mantenimiento de los predios adquiridos para la conservación hidrica. Se evidenciaron visiatz aleatorias a los predios, pero no tiene establecido un plan ambiental para estos predios. Informan que la gobernación del Valle a través de un contratista esta realizando la intervención en algunos predios, pero no hay evidencias de esta intervención
11	Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Especial - AE	En visita realizada a los lotes adquiridos por el municipio en las vigencias 2013 y 2014 al interior del predio El Topacio (vereda El Real Placer), con el cual se busca proteger los nacimientos de las quebradas El Placer y San Agustín, tributarias de la quebrada Toro, fuente abastecedora del acueducto del municipio de Ansermanuevo, se observó que uno de los predios presenta aislamiento realizado con recursos de la CVC, el cual se encuentra deteriorado en dos partes, una al pie de la carretera por donde ingresan a unas colmenas ubicadas al interior del lote propiedad del municipio, de igual forma en esta zona se observan cultivos de café y plátano. El otro deterioro del aislamiento se evidenció a unos 600 metros, frente a una vivienda externa al predio, en la cual residen trabajadores del antiguo propietario, situaciones que se ocasionan debido a deficiente labor de vigilancia y control por parte del municipio, no garantizando el cumplimiento del objetivo de compra como áreas de interés para acueductos, generando riesgo de pérdida de las labores realizadas de aislamiento y cambios de usos de los predios adquiridos.	0	0	No se cumplieron con las acciones planteadas en el hallazgo. No hay evidencia de intervención en el predio el Topacio

No. Hallazgo (11)	Origen (12)	Descripción Hallazgo (13)	Cumplimiento (24)	Efectividad (25)	Observaciones (26)
12	AE	No se puede determinar si el Municipio está transfiriendo más o menos de lo que debe pagar a la cooperativa administradora de servicios públicos de Ansermanuevo APC triple A, por los conceptos de subsidios para el servicio de aseo y alcantarillado, porque desde que firmaron el convenio de operación en el 2009, fijaron una tarifa base para los usuarios y del valor a pagar por subsidios. Adicionalmente a mediados de 2017 realizaron una indexación a la tarifa de los usuarios residenciales de estrato 1, 2, 3, 4 y dejaron iguales a los estratos que contribuyen (5, 6, comercial e industrial), incumpliendo la metodología de marco tarifario que establece la CRA, para empresas con menos de 5.000 usuarios. De igual manera lo establecido en el Artículo 146 de La ley 142 de 1994 el cual establece que el consumo sea el elemento principal del cobro al usuario: Artículo 146. La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario.	1	1	El Municipio ha realizado el respectivo pago de los subsidios, pero la cooperativa administradora de servicios públicos de Ansermanuevo APC, sigue cobrando una tarifa base para los usuarios, incumpliendo la normatividad vigente. No se actualizó el contrato de operación con los marcos tarifarios que establece la normatividad vigente
13	AE	Se evidenció que durante la vigencia 2017, como resultado de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario a la calidad del agua realizado por la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca – UES, en la zona rural del municipio de Ansermanuevo conforme los indicadores utilizados y definidos por la norma sanitaria: • Índice de Calidad de Agua para Consumo Humano (IRCA): niveles de riesgo inabastante sanitariamente y alto. • Índice de Riesgo por Abastecimiento (IRABA): es muy alto/ alto, las fuentes de abastecimiento tienen alto riesgo sanitario. • Buenas Prácticas sanitarias (BPS): los acueductos tienen series de deficiencias en la calidad del agua e infraestructura sanitaria, El concepto sanitario en la mayoría de los casos es Desfavorable.	0	0	No se realizó la intervención de los acueductos rurales de Salazar, La Hondura, La Cabaña, El Villar, La Esperanza, Las Palomas, Calabazas, Alto Tigre, La Quebrada del Roble, El Roble, La Diamantina, San Agustín, Santa Bárbara, Anacaro, los cuales presentan riesgo alto o inabastante sanitariamente, es decir los usuarios de la zona rural continúan suministrándoles agua no apta para el consumo humano.
14	AE	Se evidenció que la planta de tratamiento de aguas residuales de la vereda Gramalote no está en funcionamiento y no se le realiza ningún tipo de mantenimiento, generando su deterioro. Presentado deficiencias en lo establecido, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así mismo la Resolución 0631 de 2015, con el cual se establece parámetros máximos de vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales	1	1	A la fecha no se ha intervenido la planta de aguas residuales. Actualmente se está elaborando un contrato para el mantenimiento, operación y puesta en marcha de la PTAR

Fuente: Anexo N°3 Matriz de calificación cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento

1. Hallazgo Administrativo

En el seguimiento efectuado al plan de mejoramiento de las auditorías especiales ambientales realizadas entre las vigencias 2016 y 2018, se evidenció que la administración municipal de Ansermanuevo, no cumplió con nueve de las catorce acciones correctivas previstas (N° 1, 3, 6, 9, 10, 11 de la auditoría adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueducto y N° 12, 13 y 14 de la auditoría calidad del agua y estado de los sistemas de tratamiento de aguas residuales), puesto que las acciones propuestas no se encaminaron hacia la mejora continua, no fueron efectivas, no lograron eliminar la causa raíz. Presentado deficiencias en la aplicación de la Resolución Reglamentaria N° 001 del 22 de enero 2016 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Situación que se da por falta de controles efectivos, seguimiento y/o monitoreo periódicos por los responsables de

áreas y control interno, ocasionando que persistan las deficiencias identificadas en las citadas auditorias, en perjuicio de una adecuada gestión ambiental del ente territorial.

4. ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS AUDITORIA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO CALIDAD DEL AGUA MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO Vigencia 2016-2018						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Daño Patrimonial (\$)
1	1					

M2P5-05	VERSION 2:0
---------	-------------